

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01294.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda respecto a la medida cautelar solicitada en el presente asunto, se exhorta a la parte actora y su apoderada judicial, a fin de que se sirvan constituir la póliza judicial por la suma de \$16.000.000.00 Mda. Legal, acorde a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda proferido el 06 de febrero del año 2020 (C. G. del Proceso, artículo 590).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **004**, hoy **19 de enero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47b5534a148e7b808f782c135c3034674dd6f237c56e2d77d6510895ed0506
d6**

Documento generado en 17/01/2021 08:58:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>